



No. 13-158444- -00008-0000

Fecha: 2014-12-18 14:29:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan F. Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
María C. Calderón
Mauricio Ávila
José J. Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
ZaavaRavid
Alejandro Moure
Miguel F. Porras
Catalina Amaya
Laura M. Escobar
Lorena Andrade
Sergio Arboleda
Catalina Jiménez
Daniela González
David A. Ramírez
Maritza Sierra
Gina A. Árias

Medellín
María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría

Barranquilla
Gina De Echeona

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 13-158.444

**Solicitud de Patente de Invención titulada: "UN RECIPIENTE DE
BEBIDA PRE-EMPAQUETADO DE UNA SOLA PORCIÓN"**

Solicitante: CONAIR CORPORATION

Nuestra Ref: P2013/000102

RESPUESTA AL OFICIO No. 9966, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 33
DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad el Capítulo Reivindicatorio Modificado el 22 de noviembre de 2013. Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se incluyeron las características de las antiguas Reivindicaciones 2 y 5 en la nueva Reivindicación 1;
- se eliminaron las Reivindicaciones 8 a 16;
- las demás reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia se reenumeran de acuerdo con los cambios realizados;

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

- se incluyen los números de referencia de cada elemento reclamado en las reivindicaciones de acuerdo a las modalidades mostradas en las figuras;
- de acuerdo a las modificaciones al alcance de las reivindicaciones, el Solicitante modifica el título de la invención a: “UN RECIPIENTE DE BEBIDA PRE-EMPAQUETADO DE UNA SOLA PORCIÓN”

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial. Por el contrario, éstas corresponden a una drástica limitación de la materia reivindicada.

2. a- El Examinador argumenta que las Reivindicaciones 1, 7 y 15 no son claras porque los términos “adaptada”, “al menos”, “pluralidad”, “configurada” son imprecisos, por lo que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que los términos “adaptada”, “configurada” y similares han sido eliminados del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto. Sin embargo, en relación con las expresiones “al menos” y “pluralidad”, difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en tanto que dichas expresiones o similares, establecen un alcance perfectamente entendible para cualquier persona medianamente versada en la materia, puesto indica inequívocamente la cantidad mínima necesaria de elementos que deben estar presentes en la invención reclamada. El uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Por lo tanto, no debería existir problema alguno en el uso de la expresión “al menos” o “pluralidad”, pues es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

3. a- El Examinador argumenta que las Reivindicaciones 1, 2, 8, 11, 12 y 15 no son claras porque los términos “pluralidad de ingredientes”, “ingredientes de bebida”, “un circuito

de control”, “mecanismo de descarga”, “mecanismo de molido”, “medio móvil” y “circuito de control” son generales, y no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

b- Me permito señalar respetuosamente que el Manual Andino de Patentes (MAP) establece que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura^{1,2}, lo que cumple a cabalidad la presente solicitud. Así las cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de términos como “ingredientes de bebida”, “un circuito de control”, “mecanismo de descarga”, “mecanismo de molido”, “medio móvil” y “circuito de control” son absolutamente comunes en las ciencias de la ingeniería y resulta completamente reconocible por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Debe recordarse que la Descripción de una solicitud de patente debe servir para interpretar las reivindicaciones.^{3,4} En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas, respetuosamente considero errada la objeción que el Examinador presenta en relación con los términos objetados, pues éstos indican claramente y de manera directa que tipo de característica estructural debe estar incluida en el recipiente de bebida.

Adicionalmente, quiero recordar al Examinador las limitaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en donde las antiguas Reivindicaciones 2 y 5 han sido incluidas en la 1, y las antiguas Reivindicaciones 8 a 16 referidas a un artefacto han sido eliminadas. Las actuales reivindicaciones definen el objeto de invención, un recipiente (19) de

¹ Manual Andino de Patentes, Sección 3.2.

² Manual Andino de Patentes, Sección 4.6.1.

³ Artículo 51, Decisión 486.

⁴ Manual Andino de Patentes, Sección 4.6.2.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

bebida pre-empaquetado de una sola porción, a través de sus elementos constitutivos esenciales y estructurales así como la relación espacial que guardan entre ellos. Por lo tanto, todos los términos o expresiones que resultan generales e indefinidas han sido eliminados. Es más, el término “pluralidad de ingredientes” ha sido redefinido en la misma reivindicación como “granos enteros de café (20)”. Por lo que el significado de esta frase es claro y conciso para el experto con conocimientos medios en la materia.

4. a- El Examinador señala que las Reivindicaciones 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 15, no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener, lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. El Examinador cita las siguientes frases como las siguientes: “para contener dichos ingredientes de bebida dentro de dicho recipiente”, “de manera que el movimiento de dicha manija ocasiona el movimiento de dicha plataforma de molido entre dicha primera posición de molido y dicha segunda posición de molido”, “para descargar dicho líquido caliente en dicho artefacto para preparar bebidas por infusión”.

b- Difiero respetuosamente de la opinión del Examinador en tanto que malinterpreta el uso correcto de características estructurales de los elementos reclamados y el lenguaje funcional incluido en las reivindicaciones.

Es decir, si las reivindicaciones objetadas estuvieran redactadas y caracterizadas por un resultado a alcanzar, por ejemplo, tendrían la forma “*un recipiente de bebida (...) que comprende: (...) para contener dichos granos enteros de café alcanzando una eficiencia de X%*”. En este sentido, ninguna de las reivindicaciones del presente caso contiene este tipo de lenguaje, sino que por el contrario, el recipiente reclamado está caracterizado por las características técnicas estructurales y funcionales definidas a lo largo del pliego de reivindicaciones.

La funcionalidad reclamada por el presente invento especifica los límites estructurales para los que la configuración estructural está diseñada. Por ejemplo, la Reivindicación 1 establece que la cubierta (18) frangible sellada contra el cuerpo (12) del envase y que cubre dicha abertura superior (22), está dispuesta de tal manera que contiene dichos granos enteros de café dentro de dicho recipiente (10).

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

Sin embargo, si el Examinador aún considera que dichas expresiones siguen estando redactadas en términos determinados por el resultado a alcanzar, me permito igualmente señalar respetuosamente que el MAP⁵ y la Guía para Examen de Patentes de la SIC⁶ establecen que si bien un parámetro y un resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención, **puede aparecer en la reivindicación acompañado de las características técnicas que definen la invención.**

De hecho, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con los lineamientos del MAP y de la Guía para Examen de Patentes de la SIC, pues se están reclamando elementos por sus características técnicas estructurales y la relación funcional entre cada uno de dichos elementos. Por ejemplo, la Reivindicación 1 reclama las siguientes características técnicas estructurales: i) un cuerpo en forma de envase (12); ii) un elemento de filtro (14); iii) al menos una abertura (32); v) una pluralidad ingredientes de bebida posicionados adyacentes a dicho elemento de filtro (14) dentro de dicho cuerpo (12); y vi) una cubierta (18) frangible sellada contra el cuerpo (12) del envase y que cubre dicha abertura superior (22). Asimismo, dichas características técnicas estructurales están descritas por la relación funcional entre los elementos.

En conclusión, las expresiones objetadas en el análisis del Examinador, en vez de restarle claridad a la materia reivindicada (o hacer imposible determinar el alcance de la protección), definen la invención especificando el recipiente de bebida reclamado mediante una serie de elementos estructurales que cumplen una función específica, respetando siempre las directrices establecidas por el MAP y el Instructivo de la SIC mencionadas previamente. En consecuencia, me permito resaltar que estas expresiones aportan claridad y son entendibles para una persona medianamente versada en la materia a la luz de la materia divulgada en el Capítulo Descriptivo.

5. a- El Examinador argumenta que no hay unidad inventivas entre las cuatro reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, que corresponde a un recipiente de bebida pre-empaquetado, no cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo de acuerdo con el documento D1. El Examinador cita los siguientes dos grupos inventivos:

⁵ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 4.6.6 (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

⁶ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio (2012). Sección 2.6.5.8 Reivindicaciones definidas por el resultado a alcanzar.

- Grupo I: un recipiente de bebidas pre-empaquetado (Reivindicaciones 1 a 7); y
- Grupo II: un artefacto para preparar bebidas por infusión (Reivindicaciones 8 a 16);

b- Considero superada esta objeción, en tanto que el Capítulo Reivindicatorio Modificado eliminó las Reivindicaciones 8 a 16 (Grupo II).

6. a- El Examinador considera que el documento US 4,196,658 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1, 2 y 7, y D1 junto con el documento US 2,968,560 (D2) afectan el nivel inventivo de las Reivindicaciones 3 y 4.

i) Novedad: El Examinador presenta la siguiente tabla en donde compara las características de la Reivindicación 1 con D1, así:

Características esenciales	D1
Un cuerpo en forma de envase que tiene un asiento, una pared lateral en circunferencia y una abertura superior.	Un recipiente (19) es cilíndrico y tiene la parte inferior (20) que está en la forma de un cono divergente hacia abajo o hacia el borde periférico del mismo (Pág. 18, Col. 4, líneas 45 a 47). Número de referencia (28) designa una cubierta que se coloca de forma desmontable sobre la abertura superior del recipiente (19). Un entrada de recepción (28a) está formada en la parte central de la cubierta 28 (Pág. 18, Col. 4, líneas 63 a 66).
Un elemento de filtro posicionado encima del asiento.	Un filtro (27) se proporciona de forma desmontable debajo de la cuchilla (25) en el recipiente (19) (Pág. 18, Col. 4, líneas 61 a 63).
Una abertura formada en dicho asiento.	Una salida (20a) extracción dirigida hacia abajo está formada en una parte del borde periférico (Pág. 18, Col. 4, líneas 47 a 49).
Ingredientes de bebida posicionados adyacentes a dicho elemento de filtro dentro de dicho cuerpo.	Una cantidad predeterminada de café en grano para ser molido es puesto en el caso (19) (Pág. 19, Col. 6, líneas 12 y 13)
Una cubierta frangible sellada contra el cuerpo del envase y que cubre dicha abertura superior.	Número de referencia (28) designa una cubierta que se coloca de forma desmontable sobre la abertura superior del recipiente (19). Un entrada de recepción (28a) está formada en la parte central de la cubierta 28 (Pág. 18, Col. 4, líneas 63 a 66).

De acuerdo con la tabla anterior, el Examinador considera que las características esenciales del recipiente de la Reivindicación 1 se encuentran anticipadas por D1, considerando que el presente invento no es novedoso. Adicionalmente, el Examinador señala que D1 anticipa las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: Una cantidad predeterminada de café en grano para ser molido es puesto en el caso (19) (Pág. 19, Col. 6, líneas 12 y 13);

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

- Reivindicación 7: Un filtro (27) se proporciona de forma desmontable debajo de la cuchilla (25) en el recipiente (19) (Pág. 18, Col. 4, líneas 61 a 63);

ii) Nivel inventivo: El Examinador señala que D1 y D2 son los documentos más cercanos a la invención definida en las Reivindicaciones 3 y 4 porque divulgan una combinación de cafetera y molinillo de café, una sección de taza con capacidad adyacente a un motor eléctrico para accionar la amoladora adaptada para moler granos de café, una sección de caja de alojamiento y un tanque de almacenamiento de agua encima del motor y la sección de acomodación de agua.

El Examinador argumenta que la diferencia entre la invención definida en las Reivindicaciones 3 y 4, y D1 consiste en que no menciona la cubierta formada de papel metálico, ni que el filtro está hecho de papel. Según el Examinador, el efecto de incluir la cubierta formada de papel metálico y un filtro de papel es que permita preservar la frescura y el sabor del contenido y diluir una infusión de café sin permitir el paso del polvo o los granos fuera de él. Y por lo tanto, el problema técnico lo enfoca a ¿cómo modificar el dispositivo de D1 para preservar la frescura y el sabor del contenido, y diluir una infusión de café sin permitir el paso del polvo o los granos fuera de él?.

Sin embargo, esta característica ya está divulgada en el documento D2, y según el Examinador, una persona normalmente versada en la materia, incluiría el cierre hermético y el separador poroso del documento D2 en el dispositivo divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicaciones dependientes 3 y 4 de la solicitud.

b- Si bien es cierto que el arte citado divulga características relacionadas con el presente invento, el Examinador pasa por alto aspectos importantes de la presente invención, los cuales se reflejan mucho más con las modificaciones realizadas. A continuación me permito exponer las características técnicas del presente invento y el arte citado, para después diferenciar las características novedosas e inventivas del presente invento en relación con el arte citado.

i) De acuerdo con las limitaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio, que consisten principalmente en la inclusión de las características estructurales de las antiguas Reivindicaciones 2 y 5 en la Reivindicación 1, la presente invención consiste en un recipiente

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

de bebida pre-empaquetado de una sola porción, a través de sus elementos constitutivos esenciales y estructurales así como la relación espacial que guardan entre ellos. Específicamente, la Reivindicación 1 reclama un recipiente (19) de bebida pre-empaquetado de una sola porción, que comprende:

- un cuerpo en forma de envase (12) que tiene un asiento (26), una pared lateral en circunferencia (24) y una abertura superior (22);
- un elemento de filtro (14) posicionado encima del asiento (26);
- al menos una abertura (32) formada en dicho asiento (26);
- una pluralidad ingredientes de bebida posicionados adyacentes a dicho elemento de filtro (14) dentro de dicho cuerpo (12), donde dichos ingredientes de bebida son granos enteros de café (20); y
- una cubierta (18) frangible sellada contra el cuerpo (12) del envase y que cubre dicha abertura superior (22) para contener dichos granos enteros de café dentro de dicho recipiente (10);

caracterizado porque un colador (16) está posicionado sobre dicho elemento de filtro (14) y debajo de dichos granos de café enteros (20).

ii) Ahora bien, en relación con el arte previo citado, me permito señalar que D1 divulga una combinación de cafetera y molino de café, una sección para acomodar una taza adyacente a un motor eléctrico para moler café en grano, y una sección de alojamiento y un tanque de almacenamiento de agua, debajo del motor y la sección donde se acomoda la taza. El molino y el filtro se disponen en la carcasa del dispositivo. El recipiente cilíndrico tiene en la parte inferior forma de un cono divergente hacia abajo o hacia el borde periférico del mismo; un filtro desmontable debajo de la cuchilla en el recipiente; una salida de extracción dirigida hacia abajo formada en una parte del borde periférico; una cantidad de café predeterminada en un grano para ser molido, y una entrada de recepción formada en la parte central de la cubierta.

Por su parte, D2 divulga un elemento de infusión para producir café que comprende un cuerpo en forma de copa rompible con una pared inferior y una pared lateral integral que se extiende hacia arriba desde la periferia de la pared inferior, un separador poroso dimensionado para el contacto con dicha pared lateral y dividir el cuerpo en un primer y segundo compartimento, café molido almacenado en dicho primer compartimento, un producto lácteo deshidratado

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

almacenado en el segundo compartimento, y un cierre rompible que se extiende a través de la periferia de dicho lado de la pared.

iii) Análisis de Novedad:

Habiendo descrito las características que definen el presente invento y las anterioridades citadas por el Examinador, me permito señalar en cuanto a la novedad, que las características del presente invento se diferencian de D1, porque D1 no divulga una pluralidad de ingredientes de bebida adyacentes al filtro, y el colador posicionado sobre el filtro y debajo de los granos de café enteros.

En este punto es importante resaltar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.⁷ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.⁸ En el presente caso, los elementos revelados en el arte previo resultan diferentes al recipiente de bebida pre-empaquetado de una sola porción reclamado en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que éste es sin duda es novedosa frente al arte previo citado.

En cuanto a la objeción de novedad de las reivindicaciones dependientes, me permito señalar de acuerdo al MAP⁹, que las reivindicaciones dependientes son patentables si la reivindicación independiente de la cual se derivan es patentable, aunque defina elementos ya conocidos del estado de la técnica, pues la patentabilidad se deriva de la reivindicación independiente. Así las cosas, al ser novedosa la Reivindicación 1, las dependientes gozan de la misma condición de novedad. Es decir, la función de las reivindicaciones dependientes es reclamar características específicas de las características novedosas e inventivas amplias de la reivindicación de la cual dependen, por lo que su novedad recae únicamente en las características esenciales novedosas de la reivindicación independiente.

iv) Análisis de Nivel inventivo:

⁷ Ibídem, Sección 9.4

⁸ Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

⁹ Manual Andino de Patentes. *op. Cit.*, Sección 4.5.2 Reivindicaciones dependientes

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

En cuanto al nivel inventivo, me permito señalar que debido al nuevo alcance del presente invento frente al arte previo, tanto D1 como D2 no divulgan una pluralidad de ingredientes de bebida adyacentes al filtro, y el colador posicionado sobre el filtro y debajo de los granos de café enteros. En efecto, ninguno de los documentos citados enseña o sugiere un recipiente (19) de bebida pre-empaquetado de una sola porción, que comprenda un colador (16) posicionado sobre el elemento de filtro (14) y debajo de dichos granos de café enteros (20).

De acuerdo con las anteriores consideraciones, es evidente que para una persona medianamente versada en la materia, resultaría impensable llegar al dispositivo reclamado en el presente invento a partir del arte previo citado por el Examinador, debido a que las diferencias estructurales entre el recipiente de D1 y D2 y el presente invento surgen desde el hecho de que ninguno de ellos divulga cómo incorporar una pluralidad de ingredientes de bebida posicionados adyacentes a dicho elemento de filtro dentro del cuerpo del recipiente, donde los ingredientes de bebida son granos enteros de café, y donde un colador está posicionado sobre el filtro y debajo de los granos de café enteros.

En este sentido, una persona medianamente versada en la materia no encontraría motivación alguna en D2 para incluir un filtro de papel o papel metálico en un recipiente de bebida pre-empaquetada en el que se encuentren ingredientes de bebida con granos de café enteros y que así mismo contengan un colador posicionado sobre el filtro y debajo de los granos de café enteros, como lo reclama el presente invento. Esto no se encuentra divulgado ni sugerido por ninguno de los 2 documentos citados por el Examinador.

De acuerdo a lo anterior, si se aplicara el análisis del Examinador en cualquier campo de la técnica, no existirían las patentes, pues cualquier elemento en el arte previo es susceptible de ser modificado completamente para dar otro elemento, el punto del Examinador es determinar si las modificaciones realizadas son motivadas por el arte previo, y por lo tanto obvias, o no.

En el presente caso, ninguno de los documentos explica cómo solucionar el problema del presente invento que corresponde a proporcionar artefactos para preparar bebidas por infusión de café a partir de una combinación de recipiente y filtro pre-empaquetados descartables, en cuyo caso, la persona medianamente versada en la materia no se vería motivada a combinar los documentos citados, y en caso de que lo hiciera, no obtendría un recipiente con los elementos estructurales reclamados.

Así las cosas, y a la luz de las evidentes diferencias encontradas entre la materia reclamada en la solicitud frente al arte previo, vale la pena señalar que el MAP establece que para que pueda negarse la existencia de nivel inventivo, es necesario, no solamente que la combinación de las enseñanzas pueda hacerse, sino también que exista una sugerencia o razón tal, que lleve al técnico con conocimientos medios a combinar las enseñanzas de los documentos¹⁰.

En el presente caso, es importante destacar que el análisis del nivel inventivo no puede basarse en si la invención era posible, pues claramente es posible, ya que el dispositivo reclamado existe. Aplicar un estándar de “posibilidad de alcanzar” en la evaluación de patentes, haría que ninguna invención fuera susceptible de patentarse, haciendo inviable el sistema. Del mismo modo, el análisis de patentabilidad no puede implicar la cuestión de si las técnicas de investigación aplicadas son comunes u obvias, sino más bien si el objeto específicamente reclamado podría haber sido evidentemente derivado del arte previo (sin necesidad de investigación adicional alguna). En otras palabras, para la fecha de prioridad aquí reclamada, la persona medianamente versada en la materia habría podido llegar al dispositivo reclamado en la presente invención.

Por lo anteriormente señalado, el dispositivo reclamado resulta a todas luces inventivo a partir de las enseñanzas de D1 y D2, pues ninguno de estos documentos comprende o sugiere las características estructurales del mismo. Por lo anterior, y de acuerdo a los anteriores argumentos, respetuosamente solicito al Examinador que específicamente se pronuncie sobre la patentabilidad de la Reivindicación y sus dependientes, en tanto presentan aún más diferencias específicas con el arte previo citado.

7. Con un propósito meramente ilustrativo, me permito destacar que las reivindicaciones del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto corresponden a las reivindicaciones que fueron presentadas en Europa el 16 de mayo de 2014, y que fueron concedidas por la Oficina de Patentes de Europa.

Si bien las concesiones de patentes en oficinas de otros países no son vinculantes en el sentido que obliguen a la SIC a tomar una decisión en el mismo sentido, es a la vez cierto que los criterios de patentabilidad en los que deben fundamentarse el análisis de solicitudes de patente, son análogos globalmente, y concesiones en otras jurisdicciones sugieren el cumplimiento de

¹⁰ Manual Andino de Patentes, *op. cit.*, Sección 10.2.1 Ejemplo 1

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

dichos requisitos, ya que claramente, los criterios de evaluación y estudio aplicados para determinar la novedad y nivel inventivo resultan equivalentes a los que la Superintendencia debe emplear, establecidos de manera semejante por las legislaciones de patentes a lo largo del mundo entero.

9. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexo: - Capítulo Reivindicatorio Modificado.

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

1. Un recipiente (19) de bebida pre-empaquetado de una sola porción, que comprende:
- 5 a) un cuerpo en forma de envase (12) que tiene un asiento (26), una pared lateral en circunferencia (24) y una abertura superior (22);
- b) un elemento de filtro (14) posicionado encima del asiento (26);
- c) al menos una abertura (32) formada en dicho asiento (26);
- 10 d) una pluralidad ingredientes de bebida posicionados adyacentes a dicho elemento de filtro (14) dentro de dicho cuerpo (12), donde dichos ingredientes de bebida son granos enteros de café (20); y
- e) una cubierta (18) frangible sellada contra el cuerpo (12) del envase y que cubre dicha abertura superior (22) para contener dichos granos enteros de café dentro de dicho recipiente (10);
- 15 caracterizado porque un colador (16) está posicionado sobre dicho elemento de filtro (14) y debajo de dichos granos de café enteros (20).
2. El recipiente de la reivindicación 1, caracterizado porque dicha cubierta (18) está
- 20 formada de papel metálico.
3. El recipiente de la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque dicho elemento de filtro (14) está hecho de papel.
- 25 4. El recipiente de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque dicho colador (16) es de plástico.
5. El recipiente (10) de una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque además comprende una pluralidad de muescas (28) formadas en dicho asiento (26)
- 30 de dicho recipiente (10) para dirigir un flujo de líquido de dicho recipiente (10) a dicha al menos una abertura (32) de dicho asiento (26).
